MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES
Eligio Tomás Franco y Fundadores del Pueblo
Telefax. (0516) 255133

**ADENDA No .01/2018.**

**REF: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LCO No.01/2018 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ID 350383.**

Nueva Londres, 25 de julio del 2018.

**SEÑORES:**
**OFERENTES**
**PRESENTE:**

La UOC de la Municipalidad de Nueva Londres, emite esta adenda para modificar el PBC que se detalla a continuación:

## 1) SECCIÒN III A) ESPECIFICACIONES TECNICAS

## DONDE DICE:

| A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|

El Almuerzo Escolar, deberá ajustarse a la estructura de un Menú que evite la repetición excesiva de platos de comida, simplifique la preparación del día, optimice las compras y provisión de insumos, facilite el servicio y el entrenamiento del personal y finalmente, haga efectiva la operación del servicio de alimentación.

Los platos o los alimentos a ser servidos deben ser de reciente elaboración debiendo asegurarse la inocuidad y la calidad para su consumo. Deben ser procesados, envasados y transportados en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

Se adjuntan al llamado más datos referentes al menú.

# DEBE DECIR:

## A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta actualización del Pliego introduce lo establecido en la Ley Nº 5.210/14 “Alimentación Escolar y Control Sanitario” que dispone la creación de la ley en atención a los derechos de la alimentación y la salud del estudiante, con el fin de garantizar su bienestar físico durante el periodo de asistencia en la Institución Educativa. Asimismo, da cumplimiento a lo establecido en la

Resolución MSP y BS S.G. N° 128/2015 “Por la cual se establecen requisitos y condiciones generales para la provisión de Almuerzo Escolar”, la Resolución MSP y BS N° 452/2017 “Por la cual se amplía la Resolución S.G. N° 128, de fecha 24 de marzo de 2015, por la cual se establecen requisitos y condiciones generales para la provisión de almuerzo escolar y la normativa vigente emitida del Ministerio de Educación y Ciencias, por las cuales se rigen para la implementación del programa de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada.

Las Especificaciones técnicas del Almuerzo Escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210 de “Alimentación Escolar y Control Sanitario” la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional.

Los alimentos a ser servidos deben ser de reciente elaboración debiendo asegurarse la inocuidad y la calidad para su consumo. Deben ser procesados, envasados y transportados en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

Se adjuntan al llamado más datos referentes al menú.

### 2) IDENTIFICACIÒN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS.

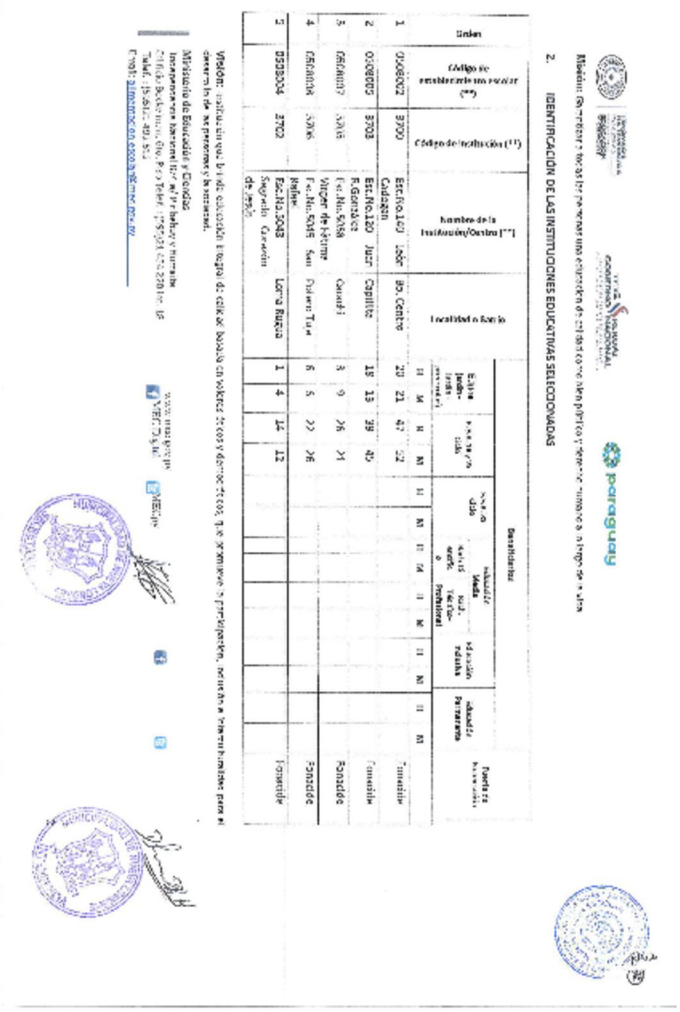

**SE ADJUNTA ESTA PLANILLA AL LLAMADO.**

# MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

Eligio Tomás Franco y Fundadores del Pueblo

Telefax. (0516) 255133


JOSE MARECOS
Enc. UOC

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES
Encargado U.O.C.